



PORCINO

El **Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero**, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos para la reducción de emisiones crea en su artículo 11 el **Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones**, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, que será gestionado por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los titulares de explotaciones porcinas a partir del 1 de enero de 2022 deberán comunicar a las autoridades competentes las **Mejores Técnicas Disponibles (MTDs)** aplicadas en la explotación. Posteriormente, deberán presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las MTDs aplicadas en su explotación durante el año anterior, siempre que se hayan modificado las existentes o siempre que se hayan incorporado nuevas, conforme a lo que establecen los artículos 10 y 11 del citado Real Decreto.

AVES

El **Real Decreto 637/2021**, de 27 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos para la reducción de emisiones crea en su artículo 13 el **Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones**, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, que será gestionado por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El titular de la explotación comunicará a la autoridad competente las Mejores Técnicas Disponibles, empleadas para la reducción de emisiones de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero durante el año anterior, con arreglo a los siguientes plazos establecidos:

1. En el caso de **pollos de carne**, antes del 1 de diciembre de 2023.
2. En el caso de **gallinas de puesta**, el 1 de enero de 2024.
3. En el caso de **pavos** el 1 de enero de 2026

Las comunicaciones recogidas en el apartado 1. anterior tendrán validez para las declaraciones realizadas en el año 2024 a los efectos contemplados en artículo 19 d) del presente real decreto y del artículo 5.3 del Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria.

Posteriormente deberán presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior, siempre que se hayan incorporado nuevas o modificado las existentes, conforme a lo que establece el artículo 13 del R.D. 637/2021.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha habilitado procedimientos informáticos para la sistematización de la recogida de la información sobre las Mejores Técnicas Disponibles empleadas por las explotaciones mediante la aplicación informática **Ecogan**, aplicación informática a través de la cual los titulares de explotación procederán a efectuar las comunicaciones en materia de reducción de **emisiones** previstas en la normativa sectorial.

1. ¿Qué es Ecogan?

Es un sistema informatizado desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que permite:

- Registrar las **Mejores Técnicas Disponibles (MTDs)** aplicadas en la granja.
- Estimar las **emisiones** contaminantes y de gases de efecto invernadero y el **consumo de recursos** de una granja concreta a lo largo del proceso productivo, teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos utilizados:
 - En la alimentación de los animales.
 - En el diseño y manejo de los alojamientos.
 - En el almacenamiento exterior y gestión de los estiércoles y purines producidos.

Además, dispone de una opción de “**Simulador**”, a través de la cual se pueden llevar a cabo simulaciones respecto a las **MTDs** aplicadas y la repercusión en la reducción de emisiones resultante con su aplicación.

2. Objetivo de Ecogan

Proveer al sector ganadero y a las autoridades competentes de un soporte a nivel nacional que facilite la notificación al **Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles** aplicadas en cada granja, así como el cálculo, el seguimiento y la notificación de las emisiones de cada granja.

El **Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles** es un instrumento para garantizar el cumplimiento de los programas de reducción de emisiones, fomentar la mejora del comportamiento medioambiental de las granjas, así como para seguir la evolución de la situación.

Ecogan, es una herramienta imprescindible para poder estimar las excretas y reducciones obtenidas con la aplicación de las **MTDs**.

3. ¿A quién se dirige Ecogan?

Los destinatarios de esta aplicación informática son:

- Los titulares de las granjas obligadas por normativa,
- El público en general (permite hacer simulaciones) y
- Las autoridades competentes encargadas de la valoración y gestión de la información.

4. ¿Quién tiene la obligación de declarar las MTDs y cuándo?

Deberán realizar la declaración de **MTDs**, aquellos **titulares de la explotación ganadera** que estén obligados por la normativa de ordenación aplicable a su sector ganadero. Dicha declaración deberá notificarse a la autoridad competente de su comunidad autónoma a través del formato establecido por ésta.

La notificación de **MTDs** al Registro General de **MTDs** se llevará a cabo según la periodicidad establecida en la normativa de ordenación de cada sector ganadero.

En el caso del sector porcino, el artículo 16.2 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, establece que el titular de la explotación deberá realizar, la declaración anual, **antes del 1 de marzo de cada año**, de las **MTDs** aplicadas en su explotación durante el año anterior.

Respecto al sector avícola, conforme a los artículos 13.3 y artículo 19 d) del Real decreto 637/2021, todas las explotaciones, a excepción de las explotaciones de autoconsumo y reducidas, deberán comunicar las **MTDs**, en los siguientes plazos:

1. En el caso de **pollos de carne**, antes del 1 de diciembre de 2023.
2. En el caso de **gallinas de puesta**, el 1 de enero de 2024.
3. En el caso de **pavos** el 1 de enero de 2026

Posteriormente deberán presentar anualmente, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior

5. Acceso a Ecogan

El acceso a Ecogan se hará a través de esta web, en el enlace "**Portal web ECOGAN**", al que se puede acceder desde el apartado "otro contenido" que podréis encontrar tanto en el Tema "Agricultura y Ganadería" como en el Subtema "Sanidad Animal" (Nota: de una forma más directa, si en el buscador inicial de la web JUNTAEX.ES incluimos la palabra clave "Ecogan" nos aparecerán los lugares de acceso, tanto al portal web Ecogan como al resto de información y enlaces relacionados, incluido este documento, en la publicación Herramienta ECOGAN).

Una vez dentro del portal web Ecogan, el acceso puede realizarse mediante los dos perfiles, que se indican a continuación:

A) Perfil público:

Para registrarse como usuario con **perfil público** en Ecogan, para aquellos usuarios que no tienen granjas asociadas y que sólo van a acceder al **simulador** de Ecogan, es necesario que remitan a los siguientes buzones de correo el asunto **“Solicitud de alta en Ecogan público”** indicando la siguiente información:

- Nombre y apellido o razón social.
- NIF y
- correo electrónico.

Sector Porcino: patologia.porcina@juntaex.es (para la provincia de Badajoz) y patología.porcinacc@juntaex.es (para la provincia de Cáceres)

Sector Avícola: programas.sanidad@juntaex.es

Una vez registrado en el sistema, se generará un correo electrónico, indicando su usuario y contraseña, que podrá modificar.

B) Perfil ganadero:

Para registrarse como tal, es necesario estar **inscrito previamente en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)** y se realizará según su condición como:

B.1) Personas físicas:

Para aquellos usuarios que tienen granjas asociadas a su NIF se darán de alta automáticamente al solicitar el acceso a través del [Portal web ECOGAN](#), donde aparecerá un formulario en el que tendrá que introducir su NIF, nombre, apellidos, correo electrónico y un código REGA. El sistema de altas le remitirá directamente un correo electrónico con su usuario y contraseña, que podrá modificar. Posteriormente, el usuario podrá acceder con su usuario y contraseña o con su certificado electrónico.

B.2) Personas jurídicas (sociedades, cooperativas, comunidad de bienes, etc.):

Para el alta en Ecogan es necesario que remita a los buzones de correo:

Sector Porcino: patologia.porcina@juntaex.es (para la provincia de Badajoz) y patología.porcinacc@juntaex.es (para la provincia de Cáceres)

Sector Avícola: programas.sanidad@juntaex.es

Con asunto **“Solicitud de alta en Ecogan ganadero”** indicando la siguiente información:

- Nombre y apellidos del solicitante (representante legal que actúa en nombre del titular de explotación).
- NIF del solicitante
- Nombre o razón social del titular de explotación.
- NIF del titular de explotación (CIF).

- Un código de explotación ganadera (según art. 5 del Real Decreto 479/2004)
- Correo electrónico de contacto.
- Documento acreditativo de que el solicitante es representante legal de la entidad jurídica.

Una vez registrado en el sistema, se generará un correo electrónico, indicando su usuario y contraseña, que podrá modificar. Posteriormente, el usuario podrá acceder con su usuario y contraseña o con su certificado electrónico.

6. Documentos necesarios para la carga de datos en Ecogan

Antes de comenzar a introducir los datos en **Ecogan** es necesario tener recopilada la siguiente documentación, dado que va a necesitarse bien para su consulta o bien para adjuntarla en formato electrónico:

- Etiqueta de cada uno de los piensos que se suministran.
- Facturas del consumo anual de combustible, electricidad y suministro hidráulico.
- Autorización Ambiental.
- Sistema Integral de Gestión de Explotaciones (SIGEs).

7. Atención al Usuario

Para consultar cualquier duda sobre el funcionamiento de la aplicación informática **Ecogan**, póngase en contacto con las siguientes direcciones de correo:

Sector Porcino: patologia.porcina@juntaex.es (para la provincia de Badajoz) y [patología.porcinacc@juntaex.es](mailto:patologia.porcinacc@juntaex.es) (para la provincia de Cáceres)

Sector Avícola: programas.sanidad@juntaex.es

8. Más información

- Manual de usuario para ganaderos (sector porcino)
- Listado informativo de mejores técnicas disponibles aplicables en el sector porcino para la reducción de emisiones de amoníaco (MTDs)
- [Web de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Ganadería y Medio Ambiente.](#)
- [Web del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico: Calidad y evaluación ambiental.](#)